



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR0088-I-70-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: E-2024-00024830
Fecha Terminación del pedido: 18/04/2024	No. de Pedido: D4P0007
	Elaboración: 08/04/2024 Impresion 08/04/2024

Proveedor: AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 58 num. 341 PLAN DE AYALA NORTE MERIDA 97118

R.F.C. ASO -160613-UT8 No. Proveedor : 00148459
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Requisición: PAC

Fecha de entrega: 18/04/2024

Partida presupuestal : 0406 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1 060 066 00620201	JABONES. PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	112	ENV	81.30	9,105.60
2 060 165 08230000	CATETERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE: 4.0 FR. PIEZA.	7	PZA	648.00	4,536.00
3 060 231 06410002	BATAS QUIRURGICAS. BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: GRANDE PIEZA.	1080	PZA	21.50	23,220.00

Marca: SURGISAN
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: LTO
 Cant Presen: 3.85

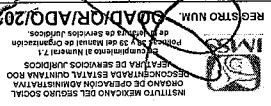
Marca: EB-PICC
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

Marca: FM+M
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

Handwritten marks and signatures:
 - A large handwritten '4' at the top left.
 - A large handwritten 'F' in the middle left.
 - A handwritten '2' and '4' at the bottom left.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Numero Acuerdo:
 Numero de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 18/04/2024

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR0088-1-70-24
 bajo el: Art 42
 No. Comprasnet:
 E-2024-00024830
 No. de Pedido: D4P0007
 Elaboración: 08/04/2024 Impresion 08/04/2024

Proveedor: AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 58 num. 341 PLAN DE AYALA NORTE MERIDA 971118

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 18/04/2024

Partida presupuestal : 0406 21053002

R.F.C. ASO -160613-UT8 No. Proveedor : 00148459
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
4 070591 0040 1001	GRUPO 10 GELES CONDUCTORES PARA ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA. GEL CONDUCTOR. AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y PROCEDIMIENTOS ELECTROMEDICOS CON BASE DE PROPANODIOL TRIETANOLAMINA Y AGUA PURIFICADA. ENVASE CON 3800 ML.	15	ENV	204.00	3,060.00

Marca: LUBRIGEL CLB
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML.
 Cant Presen.:3800

SUB. TOTAL \$ 39,921.60
 I. V. A. \$ 6,387.46
 TOTAL \$ 46,309.06
 (cuarenta y seis mil trescientos nueve pesos 06/100 M.N.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 CUMPLIMIENTO A LA LEY 71
 PUBLICIDAD Y 35 MANTENIMIENTO DE ORGANIZACION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 REGISTRO NUM. 0040/0R/ADQ/2024/00047

Handwritten signature

Handwritten initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Abastecimiento y Equipamiento
 Coordinación de Adq de Bienes y Cont de Sens

Proveedor: AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 58 num. 341 PLAN DE AYALA NORTE MERIDA 971118

R.F.C. ASO -160613-UT8 No. Proveedor : 00148459

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 18/04/2024
Partida presupuestal : 0406 21053002
Clasificación presupuestal :

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR0088-1-70-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 18/04/2024	E-2024-00024830
	No. de Pedido: D4P0007
	Elaboración: 08/04/2024 Impresión 08/04/2024

REGISTRO NOM. **DD/B/CR/ADQ/2024/00047**
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, QUINTANA ROO, C.P. 971118
 TELÉFONO: 999 961 1111 FAX: 999 961 1111

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del artículo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000/00), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e IN-ONAHATI y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico Institucional.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder, por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto sólo aceptará los días de los bienes repuestos por el proveedor por cargo con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad de fabricación. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomodidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una Deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con deducciones o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI-Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la obligación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos al importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1, 1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega con fundamento en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.5, 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten marks and signatures]

